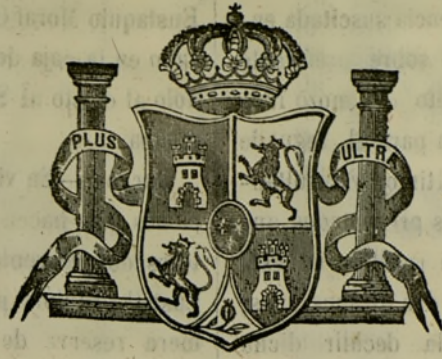


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 146.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 43.

Habiendo sido robadas de la iglesia de la Granja de Basconcillos en la noche de 24 del actual las alhajas que á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de estas y captura de los individuos en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Burgos 26 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,

Alhajas robadas.

Un cáliz con su patena y cuchara de plata, dos albas una de hilo y otra de algodón, cuatro ámitos dos de hilo y dos de algodón, cuatro sábanas de altar, de algodón, y dos llaves y dos vijnajeras de metal blanco.

Circular núm. 44.

Habiendo desertado del Batallon Cazadores de Puerto Rico el cabo 2.º José Ruiz Tobalina, cuya media filiacion se expresa al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 26 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del cabo 2.º José Ruiz Tobalina.

Hijo de Silvestre y de Maria, natural de Castellanos, provincia de Burgos, estatura 1 metro 620 milímetros: sañales, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 22 años.

Circular núm. 45.

Habiendo desertado el voluntario Manuel Rodriguez Ceset, cuya media filiacion se expresa al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 26 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del voluntario Manuel Rodriguez Ceset.

Hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Burgos: señaes, pelo y cejas rubios, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba clara, edad 35 años.

Circular núm. 46.

Habiendo desertado el voluntario Hilario Martinez Ontoña, cuya media filiacion se expresa al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 26 de Mayo de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del voluntario Hilario Martinez Ontoña.

Hijo de Victor y de Maria, natural de la Santo, provincia de Burgos, estatura un metro 569 milímetros: señaes, pelo y cejas negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Enero de 1876.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior, y quedó aprobada.

Visto el nuevo expediente relativo al pago de la indemnizacion de los terrenos ocupados por la carretera de Briesca á Cornudilla, formado por la direccion de caminos segun lo dispuesto por la Diputacion en 4 de Abril de 1875, la Comision acuerda que se remita al Alcalde de Cornudilla la relacion de las tasaciones hechas, á fin de que los propietarios comprendidos en ellas presten su conformidad segun lo

hicieron en el expediente primitivo.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, la Comision acuerda remitir al Sr. Gobernador la liquidacion general de las obras ejecutadas en el trozo segundo de la carretera de Belorado al limite de la provincia de Logroño, á fin de que se sirva pasarla al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia para que emita dictámen acerca de la misma.

Dada cuenta del expediente relativo á las cuentas de bagajes que ha presentado el canton de Medina de Pomar por el año económico de 1874-75, y resultando que dicha cuenta carece de justificantes indispensables con arreglo á las disposiciones vigentes, se acordó devolverlas á fin de que se formen y justifiquen en los términos que están prevenidos.

Se acordó aprobar la cuenta de bagajes del canton de Pesadas de Burgos correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1874 á 75, remitida por el Alcalde en oficio del 6 del actual, cuyo importe asciende á pesetas 41'09.

Asimismo se aprobó la cuenta del servicio de bagajes del canton de Barbadillo del Mercado, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, importante pesetas 89,24.

Tambien se aprobó la cuenta de bagajes del canton de Cogollos, correspondiente al primer trimestre del año económico actual con las alteraciones que el Negociado propone, cuyo importe líquido asciende á pesetas 428'87, con la prevencion de que el Alcalde de Cogollos ha de satisfacer al de Sarracin 14'89, y al de Cuevas de San Clemente 10'37.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Cardenajimeno pidiendo la aprobacion de un reparti-

miento general verificado para atender á los gastos de un pleito, se acordó devolver dicho reparto al Ayuntamiento, porque no necesita la aprobacion que se pide. El Sr. Zumárraga se inbibió en este asunto por haber conocido del pleito como letrado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 8 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario interino, Leon Villen.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Enero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior, de 8 del actual, y quedó aprobada.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Ramon Sainz Guerra, del alistamiento de Merindad de Sotocueva, para el segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que se expida en favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 10 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario interino, Leon Villen.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 12 de Enero de 1876.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Zumárraga, y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior, de 10 del actual, y quedó aprobada.

Vallarta de Bureba.—Bruno Gonzalez Caño, en 17 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda

declararle exento y que se le dé de baja.

Burgos y Celadilla Sotobrin.—Dada cuenta de la competencia suscitada entre ambos distritos sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Inocencio Mata Villalain para el segundo reemplazo del año último; y resultando de los documentos presentados que el padre del mozo ha residido en esta Ciudad durante los dos últimos años, la Comision acuerda decidir dicha competencia en favor de esta Capital y que el mozo de que se trata sea eliminado del alistamiento de Celadilla Sotobrin.

Las Celadas.—Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de esta Ciudad manifestando que el mozo Tomás Perez Villanueva corresponde al alistamiento de esta Ciudad, la Comision, en vista de que dicho mozo fue alistado en tiempo oportuno en el pueblo de las Celadas, no siéndolo en esta Ciudad hasta 23 de Octubre último, acuerda declarar que corresponde ser alistado en las Celadas, con arreglo á lo que determina el art. 56 de la ley de reemplazos.

Burgos.—Leandro Mesa Castro, número 34 del actual reemplazo, en 31 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento de dicho reemplazo.

La Piedra.—Adrian Porras Albaro, núm. 3 del primer reemplazo del año último, expone en este acto ser hijo de padre impedido, la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y acuerda que este remita el expediente de prófugo de dicho mozo y que se dé de baja á Leoncio Peña Martinez, que ingresó en caja por el cupo de Acedillo como sustituto de décimas.

Pantaleon Vicario Perez, núm. 3 del segundo reemplazo de 1875, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto

ante el Ayuntamiento, y acuerda que este remita el expediente de prófugo de dicho mozo y que se dé de baja á Eustaquio Moral Garcia, que ha ingresado en la caja de Madrid, participándolo al efecto al Sr. Comandante de la misma.

Burgos.—En vista de las manifestaciones que hacen en este acto los interesados referentes al mozo Federico Castell Urquiola, perteneciente á la primera reserva de 1874, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que ingrese en caja.

Tuvilla del Agua.—Pedro Santa Maria y Santa Maria, en 4 del actual quedó pendiente de justificar los auxilios que prestaba á su madre; y resultando que no la ha podido prestar auxilio alguno por haber estado en las filas carlistas, la Comision acuerda declararle soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle.—Luis Ezquerria Mayoral, núm. 2 del segundo reemplazo de 1875, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Las Celadas.—Tomás Perez Villanueva, en 4 del actual quedó pendiente de justificar los auxilios que presta á su abuelo; y acreditado este extremo con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 31 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del segundo reemplazo del año último.

Pedrosa Rio Urbel.—La Comision acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento por el que ha declarado exento del segundo reemplazo del año último sin reclamacion al mozo Francisco Marcos Herrera.

Garganchon.—Habiéndose acreditado que el mozo Eugenio Ayala Gonzalez, alistado para el primer reemplazo de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, se halla sirviendo

como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Elias Martinez Robledo.

Monasterio de Rodilla.—Habiendo sido dado de baja el mozo Valentin Fernandez Pascual, núm. 5 del primer reemplazo, por haber ingresado el número 1.º del mismo, la Comision acuerda que cubra responsabilidad en el de 100.000 hombres por haber ingresado en este números posteriores, y que se oficio al efecto al Sr. Comandante de la caja, dándose de baja á Isidoro Asenjo Quintana.

Revilla Vallejera, Valles, y Pedrosa del Príncipe.—Dada cuenta de la competencia suscitada entre dichos distritos sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pedro Blanco Izquierdo para el reemplazo de 100.000 hombres del año último, la Comision acuerda por mayoría de votos resolverla en favor del pueblo de Pedrosa del Príncipe.

Revilla Vallejera.—Pablo Molinero de los Mozos, alistado para el segundo reemplazo de 1875, la Comision le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones para el dia 31 del actual.

Aldeas de Medina.—Se acuerda que haga el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de los mozos de la tercera reserva de 1874 con objeto de completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de 1875, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 31 del actual.

La Comision acuerda que se dé de baja como excedente de cupo de la tercera reserva de 1874 al mozo Juan Blas Fernandez, núm. 38.

Habiéndose manifestado que el mozo Aniceto Isla Zorrilla, perteneciente al segundo reemplazo de 1875, reside en la Habana, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que disponga el ingreso en caja de dicho mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 de la tarde.

Burgos 12 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los deudores de Bienes Nacionales que resultan en descubierto en el mes de Abril último.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE. Pesetas céntimos.
				Dia.	Mes.	Año.	
Manuel Fernandez Encinillas.....	Burgos	Clero.	2.º 2.º 97	7	Abril.	1876	475
Ambrosio S. Trapaga.....	Rogules de Soba.....	"	Id. 1, 101 y 2.	12	"	"	781,25
Victor Revilla.....	Madrid	"	Id. 112 y 13.	17	"	"	1.021,25
Gerónimo Torres.....	Villasandino	"	Id. 116 al 18 y 20.	"	"	"	786,88
Rafael Arnaiz.....	Burgos	"	Id. 119.	"	"	"	150
Cayetano Oria.....	Id.....	"	Id. 125.	12	"	"	227,65

Martin Abad	Madrid	Id. 148.	24	»	»	630
Domingo Gil	Villasandino	Id. 149 al 156.	25	»	»	2.894,25
Domingo Gonzalez	Briviesca	Id. 165 y 66.	26	»	»	443,38
Dionisio Miguel	Pampliega	Id. 171.	27	»	»	80
Eduardo A. Besson	Burgos	6.º 516.	8	»	»	332,50
Ambrosio S. Trapaga	Regules de Soba	Id. 539 al 45.	11	»	»	4.119
Felipe Rojo	Santa Cecilia	Id. 569 y 70.	24	»	»	63,13
Andrés Elena	Id.	Id. 571 y 72.	»	»	»	48,76
Pedro Seco	Id.	Id. 575.	»	»	»	44,38
Ventura Caba	Torresandino	Id. 577.	25	»	»	380
Anastasio la Fuente	Castrillo de Murcia	Id. 582 y 83.	26	»	»	363,75
Joaquin Rojo	Santa Cecilia	Id. 585 al 88.	»	»	»	838,15
Manuel Pinto	Tórtoles	Id. 604.	50	»	»	150,62
Manuel Fernandez	Bocos	7.º 125.	2	»	»	375
Gregorio Victores	Belorado	Id. 127.	»	»	»	646,50
Justo Varennete	Gayangos	Id. 138.	15	»	»	195,50
Santiago Corral	Briviesca	Id. 150.	16	»	»	1.065
Inocencio Gomez	Burgos	Id. 152.	»	»	»	70,25
Esteban San Millan	Id.	Id. 166.	27	»	»	331,63
Pedro Palacios	Villagonzalo Pedernales	Id. 167.	29	»	»	41,63
Fernando Garcia	Villodrigo	Id. 170.	1	»	»	56,25
Bonifacio Ruiz	Burgos	Id. 172.	20	»	»	338,13
Eleuterio Gonzalez	Granja de Pelilla	Id. 173.	»	»	»	100,63
Esteban Sainz	Montuenga	Id. 472.	24	»	»	20
Guillermo Pinedo	Castrogeriz	Id. 642.	25	»	»	162,50
Arsenio Rico	Salas de los Infantes	8.º 225 al 232.	»	»	»	382,25
Dionisio Bona	Moriana	9.º 175.	27	»	»	271,50
Domingo Santa Maria	Burgos	6.º 38.	16	»	»	652
Fermin Olmo	Villaescusa la Solana	Id. 149.	4	»	»	83,25
Dionisio Sancho	Piedrahita de Juarros	Id. 151.	27	»	»	1.752,50
Vicente Garrido	Zalduendo	Id. 46.	29	»	»	121
Restituto Martinez	Ontanas	Id. 272.	28	»	»	46
Inocencio Sopena	Castrillo del Val	Id. 273.	»	»	»	400,50
Nicolás Velasco	Villadiago	7.º 74.	5	»	»	58,75
Arsenio Rico	Salas de los Infantes	Instruccion pública. 1870=6.	25	»	»	45
Inocencio Aparicio	Burgos	Patrimonio. 1.º 372.	13	»	»	310,50

Burgos 23 de Mayo de 1876. — José R. Quilez.

INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA

DE BURGOS.

A fin de regularizar las operaciones de los exámenes y premios ordinarios del curso académico de 1875 á 1876, se llama la atención de los alumnos de este Instituto sobre las siguientes disposiciones:

1.º Formarán los tribunales de prueba de curso y de oposiciones á premios ordinarios el Catedrático de la asignatura y otros dos también oficiales designados por esta Direccion. (Artículo 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1875.)

2.º Solo podrán ser admitidos á los exámenes de Junio aquellos alumnos cuyos nombres consten en las listas originales pasadas á la Secretaría por los respectivos profesores, en cumplimiento de la última parte del art. 4.º del Real decreto citado.

3.º Los que se encuentran en este caso pasarán á la Secretaría de este Instituto, desde el día de hoy, á recoger la hoja impresa en la que han de solicitar el examen de las asignaturas para que estén habilitados, en la inteligencia de que dichas hojas deben quedar presentadas en la indicada oficina dentro del día 28 del corriente.

4.º En los dias 30 y 31 todos los alumnos que hubieren solicitado exá-

men se presentarán en la misma Secretaría á recoger la papeleta que les autorice para verificar el ejercicio, la cual se les entregará previo el pago del segundo plazo de la matrícula y de las cinco pesetas que constituyen los derechos de examen.

5.º Para regularizar ese servicio y metodizar su cumplimiento, la referida entrega de las papeletas de examen se verificará en la forma siguiente:

Día 30, de 8 de la mañana á 12 y media.—1.º y 2.º año de Latin y Castellano y Retórica y Poética.

Día 30, de 3 y media á 6 de la tarde.—Geografía, Historia universal y de España y Francés.

Día 31, de 8 de la mañana á 12 y media.—Aritmética, Geometría, Topografía, Agricultura y Dibujo.

Día 31, de 3 y media á 6 de la tarde.—Física, Historia natural, Fisiología é Higiene y Lógica.

6.º El examen de prueba de curso consistirá en preguntas que, por espacio de 10 minutos por lo menos, harán los Jueces sobre tres lecciones del programa de la asignatura sacadas á la suerte. (Art. 3.º del mismo Real decreto.)

7.º En el caso de haberse designado dos tribunales para una misma asignatura, esta Direccion determinará aquel á quien ha de someterse cada uno de los alumnos. (Art. 2.º del Real decreto citado.)

8.º El acto del examen se verificará en la forma siguiente:

1.º Se introducirán por los Jueces en una urna tantos números como lecciones contenga el programa de la asignatura.

2.º El Secretario del tribunal sacará tres números á presencia del alumno y serán objeto del ejercicio las tres lecciones que tengan igual numeración. Los números que se saquen de la urna volverán á ella terminado el ejercicio.

3.º En las asignaturas de traducción y análisis se sortearán solo dos lecciones, y terminado el examen sobre ellas el Secretario del tribunal abrirá el libro que haya servido de texto para estos ejercicios y señalará al alumno el pasaje que ha de traducir y analizar. (Artículo 158 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.)

9.º El Presidente del tribunal llamará á los alumnos segun el orden designado en la lista remitida por la Secretaría, quedando plenamente autorizado para hacer en ella las variaciones que la prudencia y la equidad aconsejen. Los que no se presentaren en el dia que sean llamados quedarán para el último dia de exámenes de su asignatura, y, si entonces tampoco lo hicieron, quedarán para los exámenes de Setiembre. (Art. 5.º del Real decreto citado.)

10. Las escalas graduales de calificación serán:

Sobresaliente.

Notablemente aprovechado.

Aprobado.

Suspenseo.

(Art. 8.º del Real decreto citado.)

11. El alumno suspenso en una época de examen podrá repetir el ejercicio en las siguientes. La segunda suspensión lleva consigo la pérdida de curso, así como la de derechos de matrícula. (Art. 9.º del Real decreto citado.)

12. Los alumnos que deseen mejorar la nota obtenida en los exámenes de prueba de curso podrán repetir el ejercicio en las épocas ordinarias. (Artículo 10 del Real decreto citado.)

13. El fallo de los tribunales es inapelable. (Art. 15 del decreto de 6 de Mayo de 1870.)

14. En cada asignatura se concede un premio ordinario á que podrán aspirar los alumnos que hubieren obtenido la nota de *Sobresaliente* en los exámenes del mismo curso. Los aspirantes presentarán sus solicitudes (en papel del sello 11.º y acompañadas de su cédula personal si son mayores de 14 años) dentro del tercer dia despues de haber sido examinados. (Artículo 11 del Real decreto citado.)

15. Los ejercicios de oposicion á premios ordinarios se celebrarán tres dias despues de terminados los de

prueba da curso de la asignatura respectiva. (Art. 12 del Real decreto citado.)

16. La oposicion consistirá en un ejercicio *por escrito* hecho, con la debida vigilancia, en el término de *dos horas* sobre un punto sacado á la suerte. Los opositores leerán sus trabajos ante el tribunal; y sus escritos se unirán á los expedientes personales de los interesados, una vez terminadas las oposiciones. (Art. 9 y 11 del decreto de 6 de Mayo de 1870.)

Burgos 24 de Mayo de 1876.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Laureano Villanueva, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los efectos semovientes y fincas que á continuacion se expresan, sitas en Itero del Castillo.

De Pascual Marcos Calderon.

EN RETASA.

Seis sillas con asientos de paja, usadas, en 8 pesetas.

Un baul viejo, como de media carga, en 5 pesetas.

Una mesa de nogal, sin naveta, en 9 pesetas.

Una mula, cerrada, pelo castaño, como seis cuartas y media de alada, en 225 pesetas.

Una tierra en Itero, al término de la Huerta, camino de Palacios, cabida dos obradas, que surca norte otra de Patricio del Rio, saliente arroyo madre, mediodia arroyo, y poniente camino de Palacios, en 1.200 pesetas.

Una casa sita en dicho pueblo y su calle de Fernan-Gonzalez, número 8, que linda por derecha entrando con otra de Ruperto Pulgar, izquierda otra de herederos de Maria Cruz Calderon, espalda cotorro de San Millan, y entrada calle, consta de dos pisos, alto, bajo y corral con su pajar, en 950 pesetas.

Una viña al término del Revollar, de cabida de dos cuartas, surca norte camino de Pedrosa, y mediodia viña de Eduvigis Marcos, saliente camino

de Pedrosa, y poniente egidos, en 80 pesetas.

De D. Pedro Centeno.

Doce sillas usadas, con asiento de paja, tasadas en 24 pesetas.

Una tenada en Itero del Castillo, al Torrejon, formando un cobertizo como de diez y ocho varas, con su corral; linda al cierzo tenada de herederos de Mateo Yagüe, ábrego el Torrejon, mediodia cañada del ganado, y regañon solar de Juan Tapia, en 200 pesetas.

Un majuelo al Revollar, de cuarta y media de cabida, surca cierzo senda, regañon de Celedonia Ramos, solano de Julian Calderon, y ábrego egidos, en 37 pesetas.

De Basilio Calderon.

Un macho cerrado, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, tasado en 250 pesetas.

Una tierra en Itero del Castillo, á la Fraila, de media obrada, surca cierzo Pedro Roman, ábrego la Encomienda, solano carrera, y regañon Pedro Roman, en 125 pesetas.

De Daniel del Rio.

Seis sillas con asientos de paja en mediano uso, tasadas á peseta 50 céntimos una, 9 pesetas.

Una mesa de nogal con navetas en 20 pesetas.

Diez ovejas de vientre, á diez y siete pesetas una, 170 pesetas.

Doce fanegas de trigo mocho, á nueve pesetas una, 108 pesetas.

Una tierra en Itero del Castillo, en Carricastro, de cabida de siete eminas, surca cierzo Simon del Rio, regañon Matías Martinez, ábrego camino, solano herederos de D. Manuel del Rio, en 150 pesetas.

Cuyos bienes son de la pertenencia de Pascual Marcos Calderon, D. Pedro Centeno, Basilio Calderon y Daniel del Rio, vecinos de dicho Itero, y les fueron embargados á instancia de Doña Bonifacia Fuentes, que lo es de esta Capital, en autos ejecutivos sobre pago de reales. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia diez y siete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana ante el Juzgado municipal de Itero del Castillo y simultáneo respecto de las fincas en el mismo, y en el de primera instancia de esta Capital, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa y tasacion respectiva.

Dado en Burgos á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Laureano Villanueva.—Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

Auuncios oficiales.

Alcaldía de la Junta de Riolosa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza, en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

Riolosa 12 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Manuel Guinea.

Alcaldía de la Merindad de Valdivielso.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta Merindad por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes elevarán sus solicitudes en el término de diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Merindad de Valdivielso 23 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

Juzgado municipal de Castrillo de la Vega.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Castrillo de la Vega. La persona que se crea con derecho para desempeñarla y reuna las condiciones necesarias puede presentar sus solicitudes en el término de quince dias desde este anuncio.

Castrillo de la Vega 28 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Lucas Benavente.

Auuncios particulares.

LA CONCHITA.

Fábrica de jabon en Burgos, barrio del Hospital del Rey, núm. 42.

El dueño de ella, agradecido á la buena acogida que el público le viene dispensando en el corto tiempo que lleva de existencia, y deseando seguir complaciéndole en cuanto esté á su alcance, no omite sacrificio de ninguna especie para conseguir que en su Fábrica se encuentren tan buenas clases de jabon como en cualquiera de las mas acreditadas, combinando al mismo tiempo la economía con la buena calidad. 17

ARRIENDO DE LOS PASTOS del monte Negredo, radicante en Cubillo del Campo.

Desde mediados del próximo Mayo hasta el 30 de Setiembre de este mismo año se arriendan los excelentes pastos de este monte. Para tratar de ajuste y condiciones, puede la persona á quien interese dirigirse á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 24 de Mayo de 1876.

Barómetro	9 ^h m. A=689,0
	3 ^h t. A=687,2
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=9,0
	ter. hum.=8,2
	3 ^h t. ter. seco=9,6
	ter. hum.=9,0
Temperaturas	Máx. sol=12,0
	sombra=10,5
	Min. sombra=5,0
reflector=0,6	
Direccion del viento	9 ^h m.=SO.
	3 ^h t.=O.

Observaciones del dia 25 de Mayo.

Barómetro	9 ^h m. A=685,7
	3 ^h t. A=684,5
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=9,0
	ter. hum.=7,4
	3 ^h t. ter. seco=9,6
	ter. hum.=9,6
Temperaturas	Max. sol=27,9
	sombra=15,5
	Min. sombra=4,2
reflector=2,0	
Direccion del viento	9 ^h m.=NO.
	3 ^h t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.